ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8211/2021

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1098/2020

ID – 376419

Adquisición de Acondicionadores de Aire

PROVEEDOR: NGO S.A.E.C.A. (NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.)

ITEMS 1,2 y 5

2021

Contrato N° 8211/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, la firma NGO S.A.E.C.A., domiciliada en Dominicana y Vía Férrea, Asunción, República del Paraguay, representada por el Señor Nino Raúl Cricco Appleyard, con Cédula de Identidad Civil N° 1.862.919, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Acondicionadores de Aire", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1098/2020, para Adquisición de Acondicionadores de Aire, detallado en el apartado Suministros Requeridos.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

NGO S.A.E.C.A.

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato previsto
Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376419.

Procedimiento de contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1098/2020**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 6165/2020.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6321/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU/h - Frio/Calor, con su kit de instalación y control remoto.	Tokyo	China	Unidad	22	1.579.525	34.749.550
2	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU/h - Frio/Calor, con su kit de instalación y control remoto.	Tokyo	China	Unidad	55	2.620.232	144.112.760
5	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU/h - Frio/Calor, con su kit de instalación y control remoto.	Tokyo	China	Unidad	1	8.504.992	8.504.992
Total ₲ (IVA incluido)							**187.367.302**

Por un monto total de ₲ 187.367.302 (guaraníes ciento ochenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil trescientos dos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Recepción Definitiva)

NGO S.A.E.C.A.

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Gustavo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo del: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez **(10)** días calendario siguiente a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones contractuales del Contrato.

Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones contractuales.

NGO S.A.E.C.A.

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Guillermo Gayoso
DD/SMD
Jefatura

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha.....

09 MAR 2021

NGO S.A.E.C.A.

Nino Raúl Cricco Appleyard
C.I. Nº 1.862.919
NGO S.A.E.C.A.
RUC 80014137-7

Ing. FELIX SOSA
Presidente

P/A

Lic. LUIS A. CESPEDES D.
P/Secretaria General

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

Ing. Gustavo Garzoso
DD/SMD
Jefatura